



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°134-2025-DIGA-UNSCH

Ayacucho, 05 marzo de 2025.

VISTO:

EL INFORME N°219-2025-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 05 de marzo del 2025, de la Unidad de Abastecimiento, solicitando reconfiguración de comité de selección de la AS-SM -11-2025-UNSCH/CS-1, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece Cada Universidad es Autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 099-2025-DIGA-UNSCH de fecha 11 de febrero de 2025, se designa el Comité de Selección encargado de preparar, conducir y realizar hasta su culminación el procedimiento de selección para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PLANTELES DE APLICACIÓN GUAMÁN POMA DE AYALA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA";

Que, mediante INFORME N°219-2025-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 05 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad Abastecimiento, solicita reconfiguración de comité de selección de la AS-SM-11-2025-UNSCH/CS-1, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PLANTELES DE APLICACIÓN GUAMÁN POMA DE AYALA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA", conforme al numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), dispone que: "(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...). Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";

Que, el numeral 43.3 del artículo 43 del citado Reglamento establece que: "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el artículo 44, numeral 44.1 del Reglamento, establece que: *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento establece que: *"Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"*;

Que, Conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta imprescindible proceder con la reconfiguración del comité de selección designado mediante la Resolución Directoral N° 517-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 04 de diciembre de 2024. Esta medida se justifica en virtud del cese en el servicio de los integrantes del comité, lo que genera la necesidad de garantizar la continuidad y eficiencia de los procesos de selección, en estricto cumplimiento de la normativa vigente y los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión administrativa;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar numeral 1.7) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatorias, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 51° de la misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 027-2024-UNSCH-R, de fecha 13 de enero de 2025, el Rector Dr. Antonio Jeri Chávez delega al Director de la Dirección General de Administración las facultades relacionadas a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, respecto a la designación de los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección para los procedimientos convocados por la entidad;

De conformidad a lo establecido en el numeral 44.8., del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S. N°344-2018-EF y modificado con el Decreto Legislativo N°1444;

El Director de la Dirección General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por delegación y por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR, el comité de Selección encargado de preparar, conducir y realizar hasta su culminación el procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PLANTELES DE APLICACIÓN GUAMÁN POMA DE AYALA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA", por las consideraciones expuestas en la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MIEMBROS TITULARES						
Nro.	Tipo Doc.	Nro. Doc.	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante	Dependencia	Correo Electrónico
1	DNI	42135672	ZAMORA HUAMAN MAURICIO	PRESIDENTE	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	Mauricio.zamora12@unsch.edu.pe
2	DNI	72004898	ARONE QUISPE JUAN	MIEMBRO 1	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	Juanarone19@gmail.com
3	DNI	40628926	HUAMANRIMACHI MOLINA, ALEJANDRO	MIEMBRO 2	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	alin_hm@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTE						
Nro.	Tipo	Nro. Doc.	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante	Dependencia	Correo Electrónico
1	DNI	28206888	SOTO MAGINO ROBERTO GUSTAVO	PRESIDENTE	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	Roberto.soto@unsch.edu.pe
2	DNI	28262322	ROJAS PALACIOS BENITO	MIEMBRO 1	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	Benito.rojas@unsch.edu.pe
3	DNI	44750772	MUÑOZ PEREZ, FLOR YERAL	MIEMBRO 2	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	yeral.mpf@gmail.com

ARTÍCULO 2.- PRECISAR, que el referido Comité, oriente su accionar conforme a las facultades dispuestas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con el D.S. N°344-2018-EF y demás normas relacionadas. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la secretaria de la Dirección General de Administración se sirva a prever las acciones conforme a sus funciones le compete de hacer extensivo la presente a quienes corresponde, para su conocimiento cumplimiento y fines pertinentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe
DIRECTOR

DISTRIBUCION

RECTORADO;
OCI; UEI; UAB;
Miembros del comité (06)
Archivo
JDCQ/vapa

REG: 2504720

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho